



COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)

¿QUIÉNES SOMOS?

PRO-COMPETENCIA es un organismo descentralizado del estado dominicano con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía jurisdiccional y administrativa, responsable de promover y garantizar la existencia de la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de productos y servicios, en beneficio de los consumidores y usuarios, mediante el ejercicio de sus facultades legales y el cumplimiento de los objetivos de la **Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08**.

El objetivo fundamental de **PRO-COMPETENCIA** es velar por el eficiente funcionamiento de los mercados por efecto de la libre competencia, a tra-

vés de la ejecución y aplicación de las políticas y legislación de competencia, así como mediante la generación de una cultura de buenas prácticas en los diferentes ramos de la actividad económica nacional y la promoción de políticas públicas que promuevan la competencia mediante la eliminación de restricciones al ejercicio responsable del derecho a la libre empresa.

Para ello, la Ley núm. 42-08 le reconoce a PRO-COMPETENCIA facultades investigativas, de informe, reglamentarias, dirimientes, resolutivas y sancionadoras, las cuales son ejercidas a través de sus dos niveles de autoridad; Consejo Directivo, el nivel de decisión y la Dirección Ejecutiva, el nivel instructor.



CONOCE EL CONSEJO DIRECTIVO DE PRO-COMPETENCIA

YOLANDA MARTÍNEZ

Presidenta Consejo Directivo

IVÁN GATÓN

Miembro Consejo Directivo

VÍCTOR MATEO

Miembro Consejo Directivo

JUAN REYES

Miembro Consejo Directivo

MARINO HILARIO

Miembro Consejo Directivo

El **Consejo Directivo** es el órgano decisor de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Está compuesto por cinco miembros, incluyendo a quien preside el Consejo. Los miembros son nombrados por el Congreso Nacional, de una propuesta de 10 candidatos presentados por el Poder Ejecutivo.

CONOCE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRO-COMPETENCIA



JHORLENNY RODRÍGUEZ

Directora Ejecutiva



AÍDA MERETTE

Subdirectora de Defensa
de la Competencia



LAURA SÁNCHEZ

Subdirectora de Abogacía y
Promoción de la Competencia

La **Dirección Ejecutiva**, es el órgano encargado de instruir y sustanciar los expedientes; administrar y coordinar las actuaciones operativas y ser fedataria de los actos oficiales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Además, es responsable de investigar y actuar de oficio en los casos

en que existan indicios en el mercado de violación a la Ley 42-08; recibir las denuncias de parte interesada; presentar al Consejo Directivo las acusaciones públicas para la imposición de sanciones administrativas sobre prácticas, actuaciones, conductas y demás asuntos que le atribuye la ley.



YOLANDA MARTÍNEZ Z.
(Presidenta Consejo Directivo
Procompetencia)

Este primer boletín de **ProCompetencia** inaugura un año lleno de retos e incertidumbre, a medida que la amenaza de la pandemia del **COVID-19** se expande y se acerca a nuestro territorio. Para el 2020 habíamos vislumbrado grandes planes coincidentes con la presidencia Pro Tempore de

la **RECAC** y la presencia de nuestro país en la escena internacional de competencia, mientras avanzamos con la agenda interna por los principios de libre y leal competencia. Sin embargo, nos encontramos junto con el resto del mundo frente desafíos tan básicos como la supervivencia, y el dile-

ma de preservar la salud mientras las economías de todo el planeta se tambalean. Es en la dificultad cuando nuestra capacidad creativa y resiliencia se ponen a prueba, mientras cumplimos la ley y ejercitamos la imprescindible solidaridad que demanda este tiempo.

REPÚBLICA DOMINICANA ASUME PRESIDENCIA PRO TEMPORE DE LA RECAC.



La Presidente del Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, Lic. Yolanda

Martínez Z., asumió la Presidencia Pro Tempore de la Red Centro Americana de Competencia (RECAC) durante el periodo de 12 meses correspondiente al año 2020. La presidencia Pro Tempore es ejercida por el titular de la agencia nacional encargada de la aplicación de la normativa de competencia del país designado según el orden de rotación establecido por dicha Red.

El traspaso de la presidencia Pro Tempore de la **Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa De La Competencia (ACODECO)** a **PRO-COMPETENCIA** se realizó durante una video conferencia donde Panamá hizo entrega formal de la titularidad a la República Dominicana. En la misma participaron autoridades de Competencia de la región centroamericana y de Pro-Competencia.

PRO-COMPETENCIA presentó el plan de trabajo que estará implementando durante el año 2020, mientras

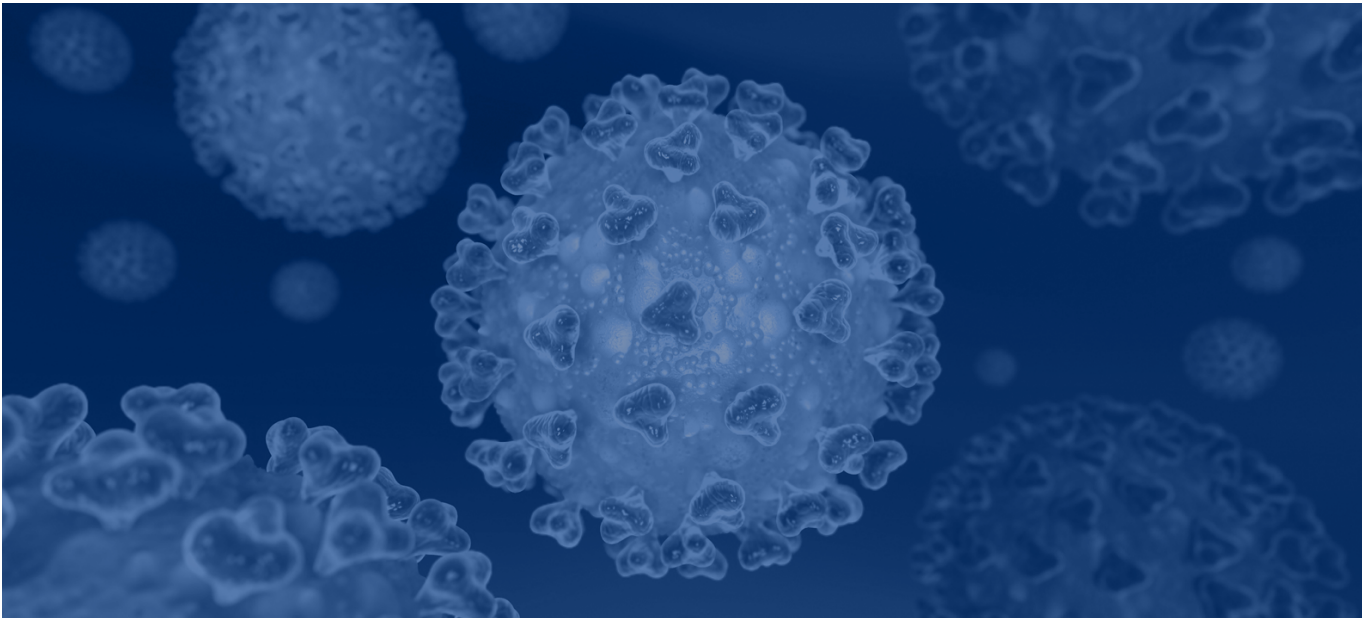
que Panamá rindió cuenta sobre el trabajo realizado durante su mandato en el 2019. En este nuevo periodo, Panamá asumirá la Secretaría Ejecutiva de la RECAC, a solicitud de la nueva presidencia Pro Tempore. Este cargo fue ejercido por la **Superintendencia de Competencia** de El Salvador en el periodo correspondiente al 2019.

El país que ejerce la Presidencia Pro-Tempore de la RECAC tiene la función de articular el plan de trabajo aprobado, y en coordinación y con el apoyo directo de la Secretaría Ejecutiva, es la encargada de someter los actos normativos, las actas de reuniones, declaraciones y cualquier otro documento resultante de cada reunión.

¿Qué es la RECAC?

La RECAC tiene como finalidad coordinar el trabajo conjunto de las autoridades regionales encargadas del tema de competencia para crear mecanismos que fortalezcan la protección de la competencia en los mercados; desarrollar interrelaciones por medio de la cooperación y la ayuda mutua para la tutela efectiva de la competencia; y contribuir a los procesos de integración económica y social de la región.

PROCOMPETENCIA MONITOREA COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL DURANTE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS



Mediante la Resolución Núm. 058-2020 dictada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), se enlista a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) como uno de los entes de la Administración Pública que deben cerrar sus oficinas para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia del CORONAVIRUS.

A pesar de esto, PRO-COMPETENCIA ante la emergencia por el coronavirus COVID-19 declarada por el Poder Ejecutivo, se mantiene en constante monitoreo del comportamiento empresarial en los mercados de bienes y servicios esenciales para toda la población en estos momentos de crisis sanitaria.

La prioridad de PRO-COMPETENCIA en esta y cualquier situación de emergencia, es garantizar el suministro y proteger los consumidores, por lo cual respalda las iniciativas adoptadas por Proconsumidor y las demás instituciones de gobierno, para que, en

coordinación con las empresas, pueda lograrse el correcto abastecimiento y racionamiento de bienes. Con el monitoreo, la institución busca evitar que agentes económicos en mercados sensibles, aprovechen las condiciones actuales para incurrir en prácticas prohibidas por la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08. Se impone la sensatez y respeto a la ley, por lo que la institución no tolerará condiciones abusivas o colusiones, ni el intercambio de información a largo plazo que puedan incidir en las estrategias individuales de negocios o en el establecimiento de precios.

A fin de garantizar la existencia de la competencia efectiva en los mercados de productos y servicios, en caso de detectar la existencia de indicios razonables de prácticas contrarias a las disposiciones de la ley núm. 42-08, ProCompetencia en sus facultades legales, iniciaría el correspondiente procedimiento de investigación en el tiempo más prudente.

PRO-COMPETENCIA CONVOCA A COMPETENCIA NACIONAL DE CORTOMETRAJES



La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) anuncia su Competencia Nacional de Cortometrajes, denominada **“El minuto de la competencia”**. Esta competencia busca difundir el contenido de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, enfocándose en las prácticas ilícitas de Abuso de Posición Dominante y Prácticas Concertadas. Pueden participar estudiantes, profesionales, emprendedores y empresarios de cualquier nacionalidad; la participación puede ser individual o en equipo, sin embargo, en caso de ser premiados, se otorgará solamente un premio por equipo.

20 de marzo 2020 Santo Domingo

PROCOMPETENCIA EMITE COMUNICADO SOBRE SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), comunica que, atendiendo al estado de emergencia nacional declarado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto núm. 134-20 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante Resolución núm. 62-20 de la misma fecha, están suspendidos, durante el período de vigencia del citado Decreto, los plazos de los procedimientos administrativos en trámite sujetos a silencio administrativo, de análisis de las denuncias, de los requerimientos de información efectuados en el marco de

PRO-COMPETENCIA exhorta a consultar las Bases de la Competencia Nacional de Cortometrajes en nuestro portal institucional. Asimismo, a través de dicho portal Web, los participantes podrán registrarse completando el formulario de inscripción, disponible hasta el 1ero de abril de 2020. Luego de finalizado el registro, los participantes podrán enviar sus cortometrajes hasta el 1ero de mayo de 2020, en modalidad digital al correo concurso@procompetencia.gob.do a través de www.wetransfer.com con la nota de los datos del participante.

Esta competencia se realiza con la finalidad de promover y divulgar el contenido de la Ley General de Defensa de la Competencia Núm. 42-08 con el fin de inducir una cultura de la competencia entre los agentes económicos del país. Debido a la crisis sanitaria que atraviesa el país con la pandemia de COVID-19, los plazos de inscripción y entrega de cortometrajes para La Competencia Nacional de Cortometrajes “El minuto de la competencia”, quedan suspendidos momentáneamente.

las labores investigativas de la Dirección Ejecutiva y, en general, de todas las solicitudes y procesos desarrollados en el ámbito de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, que se encuentran en estado de trámite o sustanciación ante **PRO-COMPETENCIA**. La reprogramación de las actividades suspendidas y la prórroga de los plazos para la presentación de información y/o documentación serán informados oportunamente por **PRO-COMPETENCIA** una vez cesada la medida de emergencia nacional y según cada procedimiento particular.

NOTICIAS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ENERO-MARZO

31 enero 2020 Santo Domingo.



LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA) ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR DAVID LEVY RAPOSO Y LAS SOCIEDADES COMERCIALES SODETRANSP, S.A. Y ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL.

Con la Resolución núm. DE-002-2020, dictada por la Dirección Ejecutiva se inició el proceso de investigación contra las empresas SODETRANSP, S.A. y ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., y el señor David Levy Raposo, por la existencia de indicios razonables para presumir la realización de conductas tipificadas como actos de competencia desleal por la Ley 42-08. En el caso en cuestión, existen indicios de actos de engaño y actos de confusión por parte del señor David Ley Raposo; y actos de incumplimiento a normas e inducción a la infracción

contractual de parte de las sociedades comerciales Sodetransp, S.A. y Eco Petróleo Dominicana, S.A., configurados como desleales por virtud de las disposiciones del artículo 11, literales “a”, “b”, “f” y “h”, respectivamente, de la Ley núm. 42-08.

Para leer la Resolución DE-001-2020 completa, pulsar el siguiente link: <https://procompetencia.gob.do/wp-content/uploads/2020/02/de-002-2020.pdf>



17 enero 2020 Santo Domingo.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRO-COMPETENCIA DESESTIMA PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO DE VARILLAS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) desestimó, mediante la Resolución núm. DE-001-2020, el procedimiento de investigación iniciado en el mercado de producción y comercialización de las barras o varillas de acero corrugadas, deformadas y lisas para refuerzo del concreto u hormigón en la República Dominicana.

El procedimiento de investigación ordenado mediante la resolución núm. DE-004-2019, tuvo origen en la denuncia interpuesta por la Asociación de Importadores de Acero y Derivados, Inc. (ASOIMAD) en contra de la sociedad comercial Gerdau Metaldom, S.A. por la supuesta comisión de prácticas de abuso de posición dominante a través de la aplicación, en las relaciones comerciales o de ser-

vicios, de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que coloquen a unos competidores en situación de desventaja frente a otros sin que exista alguna razón comercial que lo justifique. Según la denunciante, la conducta consistía en que la sociedad Gerdau Metaldom, S.A. utilizaba su posición dominante para aplicar precios distintos a las varillas de acero para la construcción, según fueran comercializadas a nivel local o destinadas al mercado de exportación, generando un perjuicio económico para los consumidores.

Para leer la Resolución DE-001-2020 completa, pulsar el siguiente link: <https://procompetencia.gob.do/wp-content/uploads/2020/06/resolucion-001-2020.pdf>

PARTICIPACIÓN PRO-COMPETENCIA EN ACTIVIDADES ENERO-MARZO 2020

Enero de 2020 Santo Domingo.

EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO DE PROCOMPETENCIA, participó en el “Taller sobre usos y Aplicaciones de la Clasificación Nacional de Actividad Económica 2019 (CNAE-2019)”, impartido por la Oficina Nacional de Estadísticas ONE. Dicho taller tuvo como propósito dar a conocer la clasificación de las actividades que presenta la economía dominicana por

categorías, las cuales se utilizan para la recolección de información y presentación de informes estadísticos, según la actividad en que se desarrollan, además, dentro del contenido del taller se introdujo los conceptos y términos utilizados a nivel nacional en el proceso de identificación de las actividades que se llevan a cabo en República Dominicana.

20 febrero 2020 Santo Domingo.

PRO-COMPETENCIA PARTICIPA EN EL PANEL: “ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL CONTENIDO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU IMPACTO EN EL SECTOR PÚBLICO.”



La subdirectora de Promoción y Abogacía de la Competencia, Lic. Laura Sánchez, participó en el panel titulado “Aspectos más importantes del contenido de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa, y su impacto en el sector público” junto a los representantes del Consejo Nacional de Competitividad (CNC), la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) y el Ministerio de Industria y Comercio (MICM). El objetivo del panel fue discutir la viabilidad del proyecto normativo dentro del escenario legal vigente en el país y su relación con otras normas.

3-4 marzo 2020 Perú.

PRO-COMPETENCIA PARTICIPA EN TALLER SOBRE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA EN EL INDECOPI, PERÚ.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) fue designado sede del Centro Regional de la OECD para la Competencia en América Latina

(RCC), y por ende organizó conjuntamente con la División de Competencia de la OCDE, un taller sobre Abogacías de la Competencia.

La Subdirectora de Promoción y Abogacía de la Competencia, Lic. Laura Sánchez participó en dicho taller en representación de PRO-COMPETEN-



CIA, donde pudo intercambiar experiencias sobre esfuerzos de promoción de la competencia para gobiernos, la comunidad legal, y pequeñas y grandes empresas. De igual forma, dicho taller incluyó el trabajo que se debe desarrollar con los medios de comunicación, la evaluación de la competencia de las leyes y reglamentos, la evaluación y promoción de las actividades de una autoridad de competencia e ideas sobre cómo establecer y promover una cultura de competencia. Asimismo, el seminario presentó el uso de estudios de mercado y consultas sectoriales. El taller contó con la participación de docentes de la OCDE, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España y la Comisión Federal de Comercio (FTC) de los Estados Unidos.

10 marzo 2020 Santo Domingo

PRO-COMPETENCIA PARTICIPA EN EL 3ER CONGRESO INDUSTRIAL ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (AIRD) Y LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE ZONAS FRANCAS (ADOZONA).

PRO-COMPETENCIA participó en el 3er Congreso Industrial organizado por la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA). Al mismo fueron invitados empresarios, representantes de asociaciones industriales sectoriales, regionales y de zonas francas, universidades, legisladores, organismos multilaterales, técnicos de los partidos políticos, de instituciones del gobierno, entre otros. El objetivo de dicho congreso es actualizar la Estrategia de Desarrollo del Sector Industrial.

En el mismo se realizó una jornada de evaluación de diversos temas que fueron separados en seis mesas de trabajo simultáneas: 1) Gobernanza competitiva, 2) Conectividad y logística, 3) Articulación Productiva, 4) Transformación del empleo, 5) Fomento a la Inversión y las exportaciones, y 6) Producción y consumo responsable. PRO-COMPETENCIA participó en la Mesa de Trabajo sobre Conectividad y Logística.

Febrero 2020 Santo Domingo.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO DE PROCOMPETENCIA como miembro del Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior (CIECE), fue invitado por la Oficina Nacional de Estadística ONE, a la presentación de los "Resultados de conciliación de

base de datos", en donde dicha institución presentó los resultados al año 2018. Con estas conciliaciones se procura el mejoramiento sistemático y permanente del Sistema Estadístico Nacional, sobre las bases de datos de comercio exterior con las que cuenta la República Dominicana.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Marzo 3 de 2020

EL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE PRO-COMPETENCIA REALIZA RECOMENDACIONES INTERNAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19.

Coronavirus COVID-19
Prevenición: ¿CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS?

 Duración de todo el proceso: **20-30 segundos**

1		2		3			
	Enjuaga tus manos		Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir toda la superficie;		Frótese las palmas de las manos entre sí;	Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
							
	Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;		Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;		Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;		
							
						Enjuague y seque sus manos, ahora sus manos son seguras.	



COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROCOMPETENCIA

Febrero 20 de 2020

El Comité Mixto de Seguridad en el Trabajo de Pro-Competencia realiza charlas y simulacro sobre qué hacer en caso de un Terremoto.

Como parte de las medidas preventivas ante la posibilidad de ocurrencia de un sismo de gran magnitud en el país, el CST el primer simulacro general de emergencia ante la ocurrencia de un terremoto. En

esta ocasión las charlas y el simulacro fueron dirigidas por el Sr. Stelyn López, Capitán de los Bomberos de la República Dominicana.



OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Marzo 2020

PROCOMPETENCIA MANTIENE PUNTUACIÓN SOBRESALIENTE EN EL SUB PORTAL DE TRANSPARENCIA



Portal Único de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP)



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA e Integridad Gubernamental

Evaluación Portales de Transparencia

Resolución 1/18 Sobre Políticas de Estandarización de los Subportales de Transparencia

Período: Enero 2020

Evaluación: E118-37-1509-5757 Estado Web: SI

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PROCOMPETENCIA)

Resolución 1/18 Sobre Políticas de Estandarización de los Subportales de Transparencia

Fecha de Creación: 2020-03-03 11:36:21

Transparencia: 37 ID Transparencia:

Resultados Evaluación

Nivel I	Nivel II	SAIP	Datos Abiertos	Total
21	57	15	5	98

Nivel I: Informativo

La oficina de Acceso a la información (OAI) como responsable de la publicación de las informaciones en el sub portal de transparencia de PRO-COMPETENCIA, ha cumplido satisfactoriamente con los estándares preestablecidos en la Resolución núm. 01-2018 sobre "Políticas de Estandarización de los Sub-portales de Transparencia" dictada el 29 de junio de 2018, que establece las normas para la transparencia en la gestión pública, manteniéndose a la fecha con una puntuación de 98% de la evaluación obtenida en los monitoreo mensuales que realiza la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Con estas acciones la institución ratifica su compromiso con la ética y la transparencia gubernamental, PRO-COMPETENCIA brinda a los ciudadanos y usuarios informaciones actualizadas en su página web, siguiendo los lineamientos establecidos en la citada resolución.

Resultado de la evaluación realizada por la DIGEIG en enero 2020

NOTICIAS INTERNACIONALES

30 marzo 2020. Reino Unido

Gobierno anuncia suspensión temporal de las leyes de competencia para ferries a la Isla de Wight ante el Coronavirus. Líneas podrán repartirse rutas y coordinar recursos para asegurar transporte de mercaderías e insumos médicos.

Para leer la noticia completa: <https://www.gov.uk/government/news/government-to-suspend-competition-law-to-support-isle-of-wight-ferry-routes>

30 marzo 2020. México.

COFECE advierte a la Cámara Nacional de la Industria Azucarera y Alcoholera por un aumento en el precio del alcohol, sus derivados y algunos insumos para su elaboración, que podría ser producto de un acuerdo entre agentes económicos

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) informa que la Autoridad Investigadora, en uso de sus facultades, remitió este día advertencias a la Cámara Nacional de la Industria Azucarera y Alcoholera (CNIAA) y a diversos miembros de esta, debido a que tiene conocimiento de que podría existir un aumento en el precio del alcohol puro, sus derivados y de algunos de los insumos que se requieren para su elaboración, den-

tro de los cuales se encuentra la melaza. Esta alza podría ser consecuencia de la posible existencia de acuerdos entre competidores para manipular el precio de los productos referidos.

Para leer la noticia completa: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/03/30/cofece-advirte-aumento-en-precio-de-alcohol-puro-4068.html>

29 marzo 2020. New York

Fusiones asesinas en tiempos de Coronavirus. En 2008, el gobierno estadounidense encargó a la empresa Newport el diseño de respiradores para futuras crisis. Un competidor grande, Covidien, la adquirió sólo para parar el proyecto.

Para leer la noticia completa: <https://www.nytimes.com/2020/03/29/business/coronavirus-us-ventilator-shortage.html>

23 marzo 2020.

Declaración conjunta de las Autoridades Europeas de Competencia (ECN) sobre la aplicación de las normas de competencia durante la Crisis del Coronavirus

• La ECN (European Competition Network) es totalmente consciente de las consecuencias sociales y económicas que ha desencadenado el brote del Covid-19 en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo. • Los diferentes instrumentos de competencia de la UE/EEU disponen de medidas para tener en cuenta los desarrollos económicos y del mercado, en los casos que sea conveniente y necesario. Las reglas de defensa de la competencia aseguran una igualdad de condiciones entre las compañías. Este objetivo sigue siendo relevante incluso en un periodo en el que las compañías y la economía en su conjunto sufren condiciones de crisis. • La ECN entiende que esta situación extraordinaria puede desencadenar la necesidad de que las empresas cooperen para asegurar el aprovisionamiento y la distribución de productos escasos para todos los consumidores. En las circunstancias actuales, la ECN no intervendrá activamente contra las medidas puestas en marcha y que sean necesarias y temporales para evitar una escasez en el aprovisionamiento. • Teniendo en cuenta las circunstancias actuales, es improbable que esas medidas impliquen un problema ya que no supondrán restricciones a la competencia, según el Artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (EU)/Artículo 53 EEA, ni probablemente

generen eficiencias que puedan pesar más que ese tipo de restricciones. Si las empresas tienen dudas sobre la compatibilidad de esas iniciativas de colaboración con la normativa de competencia de la EU/EEA, pueden ponerse en contacto con la Comisión Europea, la Autoridad de Vigilancia de la EFTA o las autoridades nacionales de competencia para asesoramiento informal. • Al mismo tiempo, es de vital importancia asegurar que los productos considerados esenciales para proteger la salud de los consumidores en la situación actual, (por ejemplo, mascarillas y geles desinfectantes) continúen disponibles a precios competitivos. Por ello, la ECN no dudará en actuar contra las compañías que se aprovechen la presente situación creando cárteles o abusando de su posición de dominio. • En este contexto, ECN señala que la normativa existente permite a los fabricantes establecer precios máximos para sus productos. Esto puede ser útil para limitar un aumento injustificado de los precios en el eslabón de la distribución.

Para leer la noticia completa: <https://blog.cnmc.es/2020/03/23/normas-de-competencia-durante-la-crisis-del-coronavirus-declaracion-conjunta-de-las-autoridades-de-competencia-europeas-ecn/>

21 marzo 2020. España.

Las autoridades de competencia investigan los mercados por eventuales conductas anticompetitivas (colusiones y precios excesivos) en contexto del Coronavirus.

Crisis no justificaría eximir a empresas de las leyes de competencia. Italia y Brasil ya han anunciado expedientes, Reino Unido y Holanda abren excepciones a la prohibición de acuerdos entre competidores y proliferan las llamadas a la “responsabili-

dad” de las empresas

Para leer la noticia completa: https://www.el-diario.es/economia/autoridades-Competencia-multiplican-posibles-coronavirus_0_1007900290.html

16 marzo 2020 Francia.

Francia impone una multa récord a Apple: 1.100 millones de euros por abuso de posición dominante.

La Autoridad ha acusado a Apple de imponer a sus distribuidores 'premium' los precios que debían aplicar a sus productos. La Autoridad de la Competencia de **Francia ha multado a Apple con 1.100 millones de euros, la mayor sanción impuesta por el organismo a una empresa hasta la fecha**, por abuso de posición dominante con respecto a sus distribuidores,

según ha informado el regulador este lunes en un comunicado.

Para leer la noticia completa: https://www.abc.es/tecnologia/moviles/abci-francia-impone-multa-record-apple-1100-millones-euros-abuso-posicion-dominante-202003161418_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Ft.co%2Fksnv61gl2o%3Famp%3D1

6 marzo 2020 España.

La CNMC continúa la investigación de posibles prácticas anticompetitivas en los precios de compra de chatarra y de venta de productos finales de acero al carbono con nuevas inspecciones.

La CNMC continúa la investigación de posibles prácticas anticompetitivas en relación con la coordinación de los precios de compra de chatarra, así como también los precios de venta de productos finales de acero al carbono, en especial, de productos largos, llevando a cabo nuevas inspecciones.

En concreto, ha realizado nuevas inspecciones los días 3, 4 y 5 de marzo en el mercado de compra de chatarra para la producción de acero, así como también en el mercado de fabricación y comercialización de productos finales de acero al carbono, en especial de productos largos.

Las nuevas inspecciones realizadas forman parte de la investigación abierta por la CNMC tras las inspecciones domiciliarias realizadas entre los días 27 a 29 de noviembre de 2018 en las sedes de varias empresas competidoras. Éstas se habrían coordinado para fijar a sus suministradores el precio de compra de la chatarra para la producción de acero y también para fijar los precios de venta de productos finales de acero al carbono, en especial, de productos largos.

Para leer la noticia completa: <https://www.cnmc.es/prensa/inspecciones-precios-chatarra-productos-acero-carbono20200306>

4 de marzo 2020. El Salvador

Sala de lo Contencioso Administrativo emite un nuevo fallo a favor de la Superintendencia de Competencia de El Salvador

En 2015, la Superintendencia de Competencia (SC) comprobó que las aseguradoras, Asesuisa Vida, S. A., Sisa Vida, S. A; y AIG Vida, S. A., acordaron manipular las ofertas y repartirse las licitaciones públicas convocadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) Crecer y Confía, para la contratación del Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) de abril de 2008 a abril de 2012; una práctica prohibida por la Ley de Competencia, por la que fueron sancionadas. Las tres aseguradoras demandaron ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, señalando ilegalidad en sus actuaciones y cuatro años después, la

Sala en resolución del 20 de noviembre del 2019, confirma que esta autoridad actuó apegada a la legalidad en relación con la demanda interpuesta por AIG Vida, S.A. La Sala declara que la Superintendencia de Competencia- CDSC- “realizó una valoración certera, razonada y lógica” de las pruebas recabadas, que le permitieron “arribar a la única conclusión acertada (...): la existencia de un esquema de manipulación de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación pública”.

Para leer la noticia completa: <https://www.sc.gob.sv/index.php/sala-confirma-acuerdo-entre-aseguradoras/>

Febrero 27 de 2020. Estado Unidos

Los sindicatos están empujando a la FTC para investigar Amazon por prácticas anticompetitivas.

Una coalición de algunos de los más grandes sindicatos en los estados unidos se han formalmente solicitó a la Comisión Federal de Comercio para investigar Amazon por prácticas anticompetitivas. La petición, presentada ante la FTC pretende llevar a cabo un estudio que explora si Amazon tiene efectos en la economía y si la estructura de su vasto imperio le da una ventaja injusta en el mercado.

«Amazon es único, no sólo en su tamaño actual y la trayectoria de crecimiento, pero en la amplitud de sus intereses a través de los mercados y su expansión en todos los niveles de la cadena de suministro,» la petición lee. «La compañía demandas urgentes de la investigación, logra mejor a

través de la Comisión Federal de Comercio únicas de autoridad y experiencia.»

Las zonas de la unión de la coalición quieren investigar la medida de Amazon de ejercer control sobre los precios en su plataforma, la compañía del motor de búsqueda ranking con respecto a la colocación de sus propios productos, Amazon usa los datos que obtiene de los competidores en su Mercado y de las plataformas de computación en la nube de AWS, y el impacto de la empresa sobre los salarios de los trabajadores.

Para leer la noticia completa: <https://noticias.angelscode.com/2020/02/27/unions-are-pushing-the-ftc-to-investigate-amazon-for-anti-competitive-practices/>

19 febrero 2020. España

La CNMC inicia un expediente sancionador contra siete empresas vinculadas al mercado de intermediación inmobiliaria.

La CNMC ha incoado un expediente sancionador contra siete empresas por posibles prácticas restrictivas de la competencia en el mercado de la intermediación inmobiliaria. Esta decisión se adopta tras las inspecciones llevadas a cabo en noviembre de 2019.

Tales prácticas consistirían en la coordinación de precios y otras condiciones comerciales por parte de intermediarios inmobiliarios. Esta coordinación se habría instrumentado, entre otros medios, a través

del uso de software y de plataformas informáticas y habría sido facilitada por empresas especializadas en soluciones informáticas a través del diseño del programa informático de gestión inmobiliaria y de sus algoritmos.

Para leer la noticia completa: <https://www.cnmc.es/la-cnmc-inicia-un-expediente-sancionador-contra-siete-empresas-vinculadas-al-mercado-de-379303>

18 febrero 2020 México

Se determina la existencia de barreras a la competencia en el suministro de leche bronca en Chihuahua

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) resolvió en definitiva que existen barreras a la competencia y libre concurrencia en el mercado de suministro de leche bronca en el estado de Chihuahua, generadas por requisitos innecesarios establecidos en la Ley de Ganadería del estado y el Protocolo para la Inspección y Análisis de la Calidad e Inocuidad de la Leche (Protocolo), que dificultan y limitan la entrada de dicho producto cuando proviene de otras entidades.

En el expediente de este asunto (IEBC-002-2017), la Comisión encontró barreras como:

- La obligación de obtener la autorización del estado para la entrada o salida de leche bronca.
- El Protocolo establece especificaciones, procedimientos y métodos para verificar la calidad de la leche bronca, que se aplican discrecionalmente en puntos de inspección

únicamente al producto proveniente de otros estados.

- Estas revisiones, que surgen a raíz del Protocolo, conllevan tiempos de inspección que han provocado mermas a los suministradores no locales.
- La Ley otorga facultades a la Secretaría de Desarrollo Rural de Chihuahua para implementar las medidas tendientes a regular la producción de la leche.

Estas barreras, principalmente las generadas por la aplicación del Protocolo, reducen o impiden la posible participación de productores de leche bronca de municipios de Aguascalientes, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

Para leer la noticia completa: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/03/DOF-9Marzo2020-01-1.pdf>

18 febrero 2020 México.

COFECE sanciona a proveedores de guantes de polietileno por coordinar sus ofertas de precios y descuentos en licitaciones del sector salud.

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) impuso multas por un total de 28 millones 790 mil pesos a Productos Galeno (Galeno) y Holiday de México (Holiday), así como a dos personas físicas que actuaron en su representación, por cometer prácticas monopólicas absolutas, al coordinar las ofertas de precios y descuentos que presentaron en las mismas partidas de procesos de licitación convocados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para adquirir

guantes de polietileno desechables.

Las prácticas monopólicas absolutas son convenios, arreglos o intercambios de información entre agentes económicos competidores entre sí, con el objetivo de manipular precios, restringir la oferta, repararse mercados o coordinar posturas en licitaciones.

Para leer la noticia completa: <https://www.cofece.mx/sanciona-cofece-a-proveedores-de-guantes-de-polietileno-por-coordinar-ofertas/>

17 febrero 2020 Estado Unidos

Corte Revisa apelación de Qualcomm contra fallo antimonopolio de FTC

La Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de Estados Unidos cuestionó los argumentos de la **Comisión Federal de Comercio (FTC) sobre la demanda de Qualcomm en 2017 por presuntas violaciones antimonopolio.** Un panel de tres jueces generó preguntas difíciles para la FTC sobre cómo Qualcomm pudo haber violado las leyes antimonopolio. También cuestionó si la compañía usó su posición dominante en el mercado de chips para obtener mayores regalías con sus licencias de patentes.

La FTC argumentó que Qualcomm cobró cantidades excesivas a los fabricantes de teléfonos para obtener sus licencias de patentes, obligándolos a firmar un acuerdo antes de venderles los chips.

Para leer la noticia completa: https://digitalpolicy.com/corte-revisa-apelacion-de-qualcomm-contrafallo-antimonopolio-de-ftc/?_scpsug=crawled,2260,es_a1c81c79737ebf6e540dded63d3f45102bfbfeccdb94e9b4a9d81cbae225db6c#_scpsug=crawled,2260,es_a1c81c79737ebf6e540dded63d3f45102bfbfeccdb94e9b4a9d81cbae225db6c

17 febrero 2020. España.

Adidas pacta el cierre de su expediente por prácticas anticompetitivas.

Adidas ha llegado a un acuerdo con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) para archivar el expediente que esta le abrió en noviembre de 2018 por “por po-

sibles prácticas restrictivas de la competencia”. La CNMC investigó unas supuestas prácticas anticompetitivas consistentes en la inclusión de unas cláusulas en los contratos que Adidas España, la

filial del grupo alemán a nivel nacional, imponía a algunos de sus franquiciados, después de la denuncia de uno de ellos. Por ejemplo, les prohibía determinadas prácticas de venta, incluida la online y la cruzada, “e imponer obligaciones de no competencia que podrían ser desproporcionadas”. Asimismo, Adidas podría haber fijado, indirectamente, los precios de reventa de sus franquiciados explicaba entonces la CNMC.

Esta ha firmado con Adidas lo que llama “terminación convencional” de los expedientes, básicamen-

te su archivo a cambio de la firma de un compromiso vinculante de que ponga fin a las irregularidades detectadas.

Para leer la noticia completa: https://www.tradesport.com/ANY/20200217/adidas-pacta-cnmc-cierre-expediente-por-practicas-anticompetitivas.aspx?scpsug=crawled,2260,es_5558530808c821d75cc8628900591056e24315f9468c447fb0105611bb10ed0c#scpsug=crawled,2260,es_5558530808c821d75cc8628900591056e24315f9468c447fb0105611bb10ed0c

20 enero 2020. Panamá

Acodeco detecta incumplimientos en la venta de cebolla en mercados de Panamá.

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia de Panamá, (ACODECO) verifica 39 locales que incumplen con categoría, calibre y declaración de la fecha de cosecha de la cebolla importada. La cebolla es regulada por el Reglamento Técnico 52-2017, que en su artículo 111 dispone que las verificaciones en establecimiento comerciales de cebolla importada, serán realizadas en coordinación del Ministerio de Salud.

El incumplimiento al Reglamento Técnico 52-2017 se registra a través de actas de verificación por parte de los funcionarios de Acodeco y supone la apertura de un proceso administrativo sancionatorio.

Para leer la noticia completa: <https://t.co/DoFXSMaFA3?amp=1>

